



ÁMBITO Nº 2

Dependencia: Servicio de Contratación

Decreto nº:

Decreto.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas al procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Acondicionamiento urbano de la calle Músico José Torregrosa (Villafranqueza)".

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

La Concejala de Participación Ciudadana, Cooperación, Vivienda y Acción Social, en ausencia del Concejal de Contratación, mediante Decreto de fecha 26 de agosto de 2016, resolvió aprobar la convocatoria de un procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de referencia, señalando un tipo de licitación de 138.737,55 euros, IVA no incluido, a la baja, admitiéndose solicitudes de participación en el procedimiento.

Para dar cumplimiento a la resolución municipal indicada en el párrafo anterior, se solicitó ofertas a las tres (3) empresas propuestas por el Jefe del Servicio de Comercio, Consumo, Sanidad y Mercados, con el conforme del Alcalde, presentando ofertas veinticinco (25) empresas.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebró el acto de apertura de pliegos de la referida licitación, con fecha 14 de septiembre de 2016, resultando admitidas por la Mesa las veinticinco (25) proposiciones presentadas.

La apertura del sobre nº 2 "proposición" tuvo lugar el día 19 de septiembre de 2016.

A la vista de las proposiciones económicas presentadas para optar al procedimiento de referencia, con fecha 20 de septiembre de 2016, el Jefe del Departamento de Racionalización y Centralización de la Contratación emitió un informe en el que apreció el carácter desproporcionado o anormal de la oferta presentada por la mercantil **Coinger Empresa Constructora, S.L.**, autora de la proposición número 12, de conformidad con los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación para la adjudicación del referido procedimiento, según documento específico de fecha 22 de julio de 2016, incorporado en la cláusula específica 31ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

Por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento, a la vista de las proposiciones presentadas y tras el asesoramiento técnico recibido, según el informe anteriormente citado, requirió a la mencionada mercantil para que justificara ante la Secretaría de la Mesa de Contratación por escrito la valoración de su oferta y precisara las condiciones de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula genérica 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con fecha 23 de septiembre de 2016, por la Secretaría de la Mesa de Contratación, se hace constar que la mercantil **Coinger Empresa Constructora, S.L.** autora de la proposición número **12**, no ha atendido al requerimiento efectuado por dicha Mesa para justificar por escrito su baja ofertada, en el plazo concedido al efecto.

Consta en el expediente un informe elaborado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Jorge Plá Ángel, de fecha 6 de octubre de 2016, con el visto bueno del Alcalde, de fecha 7 de octubre de 2016, relativo a la ponderación de los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación de las proposiciones admitidas al procedimiento, cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre y 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 10 de octubre de 2016, previa aceptación de las valoraciones contenidas en el informe técnico mencionado, eleva al órgano de contratación la clasificación de las ofertas que consta en esta resolución.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Excluir del procedimiento a la mercantil **Coinger Empresa Constructora, S.L.** autora de la proposición número **12**, por no poder ser cumplida como consecuencia de su carácter desproporcionado o anormal, al no haber atendido el requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación, en el plazo concedido al efecto, para justificar la valoración de su oferta y la precisar las condiciones de la misma, tal y como se detalla en la parte expositiva.

Segundo. Aceptar el informe formulado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Jorge Plá Ángel, de fecha 6 de octubre de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Tercero. Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSF, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	Puntuación
1	Construcciones y Servicios Litra Land, S.L.	100,00
2	Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A. (TECOPSA)	98,06
3	Guerola Transer, S.L.U.	85,38
4	Construcciones Zaplana Caselles, S.L.U.	83,38
5	Tizor Hormigones y Asfaltos, S.L.	76,62
6	Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L.	76,37
7	Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L.	76,07

Orden	Licitador	Puntuación
8	Asfaltos y Construcciones Aitana, S.L.	72,39
9	Intagua Obras Públicas, S.L.	71,46
10	S.A.de Riegos, Caminos y Obras (SARCO)	68,78
11	Aglomerados, Obras y Canteras Delta, S.L.	68,76
12	Inelsa Ingeniería Infraestructuras, S.L.	68,60
13	Becsa, S.A.	61,76
14	Pavasal Empresa Constructora, S.A.	59,60
15	Construcciones Manuel Noguera Gil, S.L.	50,23
16	Aglomerados Los Serranos, S.A.U.	48,24
17	D ^a Josefa Antón Lamberto	47,37
18	Esclapés e Hijos, S.L.	40,33
19	Licuas, S.A.	37,86
20	Contratas El Salvaorico, S.L.	32,97
21	Infinobras, S.L.	32,17
22	Obras y Servicios P. Selva, S.L.	31,36
23	José Savall Ronda, S.A.	22,81
24	Mainco, Infraestructuras y Medio Ambiente, S.L.	22,28

Cuarto. Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **5.475,00 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.
- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Quinto. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Sexto. Notificar la presente resolución al licitador excluido de la licitación, con indicación de los recursos procedentes y al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, a la dirección facultativa de las obras, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación en Alicante, a dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.

P.S.M.
El Vicesecretario,



Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



Natxo Bellido Suay